

| | |
|---|--|
| AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).- | |
| “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” | |
| <i>Componente 2 Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana; Inversión 4 Programa de Regeneración y Reto Demográfico. (C2.14) PROGRAMA DUS 5000 (Medida 05. Movilidad Sostenible)</i> | |
| Expediente nº P/AbSA- 02/2025 | Contratación SUMINISTRO: VEHÍCULO ELÉCTRICO |
| ANUNCIO de LICITACIÓN- Arts. 63.3 c) y 159.2 LCSP.- | |

En relación con la prevista **contratación** del **SUMINISTRO de VEHÍCULO ELÉCTRICO**, que se pretende llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don **Jaime A. Cabanes Fisac**, con la denominación de **“Proyecto Ejecución Instalaciones Infraestructura Puntos Recarga Vehículo Eléctrico. Adquisición Vehículo Eléctrico, Ayuntamiento de Cebolla (Toledo)”**; y en cuyo Proyecto se refleja, en lo que a la **Adquisición de Vehículo Eléctrico** se refiere (**Capítulo 02 del proyecto**) un total presupuesto que asciende a **65.947,42 € IVA incluido**; y de cuyo total presupuesto, la cantidad de **54.502,00 €** corresponderían al importe **adquisición vehículo eléctrico (más Gastos generales y Beneficio Industrial)**; y el resto, es decir, **11.445,42 €** correspondientes al IVA.

El suministro referido al **“SUMINISTRO de VEHÍCULO ELÉCTRICO”** se corresponde con la *Medida 05. Movilidad Sostenible*,

y para cuya cofinanciación, y por Resolución del Sr. Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, fue concedida una Subvención/ayuda económica con destino a la financiación parcial de Proyectos Singulares Locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, *por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

La ayuda concedida será financiada por el fondo de la Unión Europea-“Next Generation EU”, en concreto mediante el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 (**“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”**), Programa DUS 5000;

y de conformidad con lo dispuesto en el apartado Séptimo del **Decreto nº 047/2025** firmado por mí el día **2 de julio de 2025**, en lo que se refiere concretamente a la publicación del preceptivo **ANUNCIO de LICITACIÓN** en el **Perfil del Contratante** de este Ayuntamiento, para que en el plazo de **OCHO DÍAS naturales (8)** se presenten las **PROPOSICIONES** que se estimen pertinentes, se redacta el citado ANUNCIO en los siguientes términos:

| Apartado I. ENTIDAD ADJUDICADORA | |
|--|---|
| Tipo de Administración | Administración Local. Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo) |
| Actividad Principal | 22-Servicios de Carácter General |
| Órgano de contratación | Alcaldía-Presidencia |
| Sitio Web | www.ayuntamientodecebolla.com |
| Perfil del contratante | https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma |
| Dirección Postal | Plaza del Ayuntamiento nº 1.- 45680 Cebolla (Toledo) |
| Contacto teléfono/fax | 925866002/925871212 |
| Correo Electrónico | info@ayuntamientodecebolla.com |
| Apartado II. INFORMACIÓN GENERAL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN. | |
| Nº expediente contrato | P/AbSA- 02/2025 |
| Regulación armonizada | NO |
| Procedimiento | Abierto simplificado (<i>tramitación simplificada abreviada</i>) |

| | |
|--|--|
| Tramitación | Urgente (motivación: <i>fechas en las que nos encontramos y los plazos mínimos establecidos en la normativa reguladora de la contratación pública</i>). |
| Objeto del contrato | “SUMINISTRO de VEHÍCULO ELÉCTRICO” |
| Tipo de Contrato | Contrato administrativo de SUMINISTRO |
| Subtipo | Suministro |
| Clasificación CPV | CPV 34144900 (<i>Vehículos eléctricos</i>) |
| Valor estimado del contrato | 54.502,00 € (<i>IVA no incluido</i>) |
| Importe | 65.947,42 € (<i>IVA incluido</i>) |
| Importe (sin impuestos) | 54.502,00 € |
| Fórmula Revisión Previos | No procede en este contrato |
| Plazo de Ejecución | CUATRO (4) meses |
| Código NUTS | ES425 |
| Proveedor de Pliegos | Ayuntamiento de Cebolla (Toledo) |
| Apartado III. CAPACIDAD del EMPRESARIO. SOLVENCIA y HABILITACIÓN | |
| Capacidad del empresario | Conforme a lo reflejado en apartado 4ª1.Cláusula Cuarta Pliego Cláusulas Administrativas Particulares. |
| Habilitación empresarial | Conforme a lo reflejado en apartado 4ª2.Cláusula Cuarta Pliego Cláusulas Administrativas Particulares. |
| Solvencia/Acreditación | Conforme a lo reflejado en apartado 4ª4.Cláusula Cuarta Pliego Cláusulas Administrativas Particulares. |
| ROLECE | Conforme a lo reflejado en la Cláusula Quinta del PCAP. |
| Apartado IV. PROCESO de LICITACIÓN | |
| Plazo de Obtención de Pliegos | OCHO DÍAS naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante. |
| Lugar de obtención de Pliegos | https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma https://www.ayuntamientodecebola.com |
| Información a los/as licitadores/as | Conforme a lo reflejado en apartado 8ª3 de la Cláusula Octava PCAP. |
| Plazo de Presentación de Ofertas Apartado 8ª2 de la Cláusula Octava PCAP- | OCHO DÍAS naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante- art. 159.6 a) LCSP y 50.1 c) RDL 36/2020- |
| Lugar de presentación de Ofertas Apartado 8ª1 de la Cláusula Octava PCAP | De forma telemática, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es), de acuerdo con lo previsto en la Guía de servicio de licitación electrónica para empresas (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda). |
| Forma de presentación de Ofertas Apartado 8ª4 a) de la Cláusula Octava PCAP- | Las Proposiciones se presentarán en UN ÚNICO SOBRE ELECTRÓNICO - art. 159.4 d) y 6 c) LCSP. |
| Documentación Ofertas- Apartado 8ª4 b) de la Cláusula Octava PCAP- | **DECLARACIÓN RESPONSABLE (conforme al Anexo I , que recoge además con carácter voluntario la Declaración de Confidencialidad)- Cláusula 8ª.4.b).1.A)- |
| | ** PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MEJORAS TÉCNICAS y REDUCCIÓN del PLAZO (conforme al Anexo II)- Cláusula 8ª.4.b).1.B)- |
| | ** Resto ANEXOS – Cláusula 8ª.4 b) 1 C)- |
| | ** Certificación de inscripción en el ROLECE (<i>o solicitud de inscripción</i>) –Cláusula 8ª.4 b).2.-. |
| Criterios de Adjudicación. Valoración. (Cláusula Décima PCAP) | OFERTA ECONÓMICA (74 puntos) MEJORAS TÉCNICAS (16 puntos) REDUCCIÓN PLAZO SUMINISTRO (10 puntos) |

| | |
|---|--|
| | Valoración.- Hasta un máximo de 100 puntos. |
| Apertura de Ofertas y Examen Proposiciones | En Acto que tendrá lugar el día 16 de Julio de 2025 , a las 12,00 horas en las oficinas municipales . |
| Apartado V.- OTRAS CONDICIONES de LICITACIÓN | |
| Reducción de candidatos en fases sucesivas | NO |
| Gastos de Publicidad | 0,00 € |
| Garantía Definitiva (cláusula Novena PCAP) | No se requerirá la constitución de garantía definitiva. |
| Admisión de Variantes | No se admiten variantes |
| Condiciones de ejecución | Véase cláusula Sexta PCAP |
| Plazo mantenimiento de Ofertas | Hasta la formalización del contrato. |
| Lengua en que deben redactarse las ofertas | Castellano. |
| Fondos de la Unión Europea | |
| “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” | |
| <i>Componente 2 Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana; Inversión 4 Programa de Regeneración y Reto Demográfico. (C2.14) PROGRAMA DUS 5000 (Medida 05. Movilidad Sostenible)</i> | |
| Recursos | Recursos de Reposición y Contencioso-Administrativo (véase <i>in fine</i>). |
| Fecha prevista envío Anuncio | 03 de Julio de 2025 |
| Fecha prevista Inicio plazo presentación ofertas | 04 de Julio de 2025 |
| ACP | El Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) de la OMC no es aplicable al contrato. |

COFINANCIACIÓN

1.- Declaración expresa sobre la Cofinanciación del proyecto en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Por Resolución del Sr. Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, fue concedida una Subvención/ayuda económica en la cuantía de 362.250,49 € y con destino a la financiación parcial de Proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Y cuyo resumen de los datos económicos relativos al coste subvencionable e importe de la ayuda; y otras características y consideraciones a tener en cuenta se reflejan a continuación.

| PROGRAMA DUS 5000 | | |
|--|---------------------------------|-----------------------|
| Nº de Expediente: PR-D5000-2022-004563 | Coste subvencionable admitido € | Importe de la ayuda € |
| Tasa de cofinanciación: 85 % del coste subvencionable admitido | | |
| Medida 02. Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo. | 303.716,05 | 258.158,61 |
| Medida 05. Movilidad Sostenible | 122.461,04 | 104.091,88 |
| Totales | 426.177,09 | 362.250,49 |
| Importe máximo de la Ayuda | | 362.250,49 € |

| | |
|-------------------------------|---|
| Componente | C02. Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación de Vivienda y Regeneración Urbana. |
| Inversión | C02.I04 Programa de Regeneración y Reto Demográfico. |
| Proyecto | C02.I04.P02 - Programa DUS de ayudas a proyectos de economía baja en carbono en municipios de menos de 5.000 h (Gestión IDAE. <i>Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico</i>). |
| Localizador | C02.I04.P02.S855 |
| Nombre del Subproyecto | Subvención DUS 5000 - Ayuntamiento de Cebolla. |
| Descripción | Proyecto singular local de energía limpia en Ayuntamiento de Cebolla. |

La ayuda concedida será financiada por el fondo de la Unión Europea-“Next Generation EU”, en concreto mediante el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 (“*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU*”).

Esta ayuda para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico se enmarca en la inversión C02.I04 del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Expuesto lo anterior, y por lo que se refiere concretamente al “**SUMINISTRO de VEHÍCULO ELÉCTRICO**”, dicho suministro estaría incluido en la *Medida 05. Movilidad Sostenible*, a la que antes se ha hecho referencia.

Y cuyo **SUMINISTRO de VEHÍCULO ELÉCTRICO**, se pretende llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don **Jaime A. Cabanes Fisac**, con la denominación de “**Proyecto Ejecución Instalaciones Infraestructura Puntos Recarga Vehículo Eléctrico. Adquisición Vehículo Eléctrico, Ayuntamiento de Cebolla (Toledo)**”; y en cuyo Proyecto se refleja, en lo que a la *Adquisición de Vehículo Eléctrico* se refiere (**Capítulo 02 del proyecto**) un total presupuesto que asciende a **65.947,42 € IVA incluido**; y de cuyo total presupuesto, la cantidad de 54.502,00 € corresponderían al importe **adquisición vehículo eléctrico (más Gastos generales y Beneficio Industrial)**; y el resto, es decir, 11.445,42 € correspondientes al IVA.

Y siendo esto así, el importe parcial de la subvención/ayuda concedida por Resolución de Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), que financiaría específicamente la Adquisición del Vehículo Eléctrico ascendería a **56.055,31 €**, cuya cantidad supone el **85%** del total presupuesto (**65.947,42 €** de adquisición).

Por tanto, teniendo en cuenta el **presupuesto base de licitación** indicado en el “**Proyecto Ejecución Instalaciones Infraestructura Puntos Recarga Vehículo Eléctrico. Adquisición Vehículo Eléctrico, Ayuntamiento de Cebolla (Toledo)**”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don **Jaime Agustín Cabanes Fisac**, y en cuyo Proyecto se refleja, en lo que a la “**Adquisición del vehículo público eléctrico**” se refiere, un total presupuesto que asciende a **65.947,42 € IVA incluido**; los recursos disponibles y que cofinanciarían los costes derivados de la ejecución del suministro objeto del contrato serían los que a continuación se reseñan:

| | Fondos Europeos NextGeneration EU. P.R.T.R (1) | | Fondos AYUNTAMIENTO de CEBOLLA | |
|--|---|-----|--------------------------------|-----|
| | Expediente | | Aplicación Presupuestaria (*) | |
| ANUALIDAD | PR-D5000-2022-004563 | | 2025/0/443-62499 | |
| 2025 | 56.055,31 € | 85% | 9.892,11 € | 15% |
| (1) Resolución de Concesión de Ayuda a la entidad Ayuntamiento de Cebolla (Toledo), con NIF P4504600J, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con fecha de registro de salida de 22.02.2024, firmada electrónicamente por el Director General IDAE. | | | | |
| (*) <i>aplicación contable, sin perjuicio de utilización crédito presupuestario a nivel de vinculación jurídica</i> | | | | |

2.- Disposiciones en materia de información y publicidad.

La aceptación de la ayuda (**Resolución de Concesión de Ayuda a la entidad Ayuntamiento de Cebolla (Toledo), con NIF P4504600J, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con fecha de registro de salida de 22.02.2024, firmada electrónicamente por el Director General IDAE**) implica la aceptación de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 692/2021, así como del punto 2 del artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), del artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y del artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España, relativos a las actividades de comunicación, información y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con los Fondos Europeos.

El Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, *por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, establece en su artículo 7.3 letra b) apartado 3º lo siguiente: “En los documentos (pliegos, anuncios, etc.) que sustenten la contratación de los bienes y/o servicios a prestar, deberá hacerse constar expresamente la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como referencia al PROGRAMA DUS 5000 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

Asimismo, en el artículo 7.3 letra d) se indica otra de las obligaciones esenciales de las entidades beneficiarias:

“Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos en este real decreto y en particular en el artículo 20, conforme lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y con los deberes de información y comunicación que correspondan al beneficiario con arreglo a las normas específicas de publicidad para las actuaciones financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

El artículo 20 del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, establece:

“Artículo 20. *Publicidad de las ayudas.*

1. Toda referencia a los proyectos objeto de las ayudas reguladas por este real decreto en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y, en general, en cualesquiera medios de difusión debe cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Imagen del Programa que estará disponible en la sede electrónica del IDAE, en el que figurarán el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, así como el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 31 de su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, las instalaciones o, en su caso, equipos correspondientes objeto de ayuda deberán estar señalizados de acuerdo con lo que se indique en el manual de imagen de este programa que estará disponible en la sede electrónica de IDAE.

Adicionalmente, en el caso de «proyectos integrales» de acuerdo con lo indicado en el artículo 11, los planes estratégicos descritos en el apartado 3 de dicho artículo deberán ser publicados en la web del beneficiario pudiendo también publicarse en la web de IDAE.

2. La aceptación de la ayuda implica la aceptación de lo dispuesto tanto en la normativa nacional como europea que regule el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, sobre actividades de información y publicidad, debiendo de mencionarse el origen de la financiación recibida y garantizar su visibilidad, en particular cuando se promuevan las actuaciones subvencionables y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

3. En el supuesto de que el beneficiario disfrutara de otras ayudas y viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión, así como su relevancia, deberán ser análogos a los empleados para las otras fuentes de financiación.

4. Adicionalmente, la publicidad de las ayudas reguladas por este real decreto se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el «Boletín Oficial del Estado» y, en su caso, la página web y sede electrónica del IDAE, sin perjuicio del resto de obligaciones relativas a la publicidad de la realización de las inversiones subvencionables y ejecución de los proyectos establecidas en este artículo.

La persona titular de la Dirección General del IDAE efectuará las comunicaciones correspondientes y facilitará la información requerida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre”.

Tanto la Administración, como la contratista, deben asumir la responsabilidad de publicar, comunicar y difundir los proyectos cofinanciados con cargo al “**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**”.

Asimismo, las actividades de comunicación o difusión relacionadas con el MRR:

- Incluirán enlaces (https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024_es) a las prioridades políticas de la UE, que son: digitalización, convertirse en el primer continente climáticamente neutro (Pacto Verde), crear un entorno de inversión más atractivo y empleos de calidad (Economía al servicio de las personas), la defensa y promoción de los valores de la UE, y reforzar la democracia frente a injerencias externas. Es decir, construir una Europa más verde, digital y resiliente.

- Deberán utilizar información fidedigna; indicando, cuando proceda, la siguiente cláusula de exención de responsabilidad: «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los de la o las personas autoras y no reflejan necesariamente las de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas». Y en aras de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, la Administración deberá proporcionar la correspondiente información sobre la publicación del procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad responsable, y que se configura como un espacio virtual que proporciona información sobre el MRR y los proyectos relacionados.

RECURSOS

1. Recurso de Reposición.

Ante la Sra. **Alcaldesa-Presidenta** del Ayuntamiento de Cebolla en el plazo de un **mes**, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo.

Contra la desestimación del recurso de reposición se podrá interponer **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o seis meses desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo**, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponer el recurso potestativo de reposición antes referido, se podrá interponer directamente **recurso contencioso-administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el citado art. 46 de la Ley 29/1998, antes referida.

Lo que firmo para su publicación en el Perfil del Contratante de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 c) y 159.2 de la LCSP-2017, en Cebolla, en la fecha de la firma.

La Alcaldesa-Presidenta.



Excmo. Ayuntamiento de Cebolla

Fdo. Silvia Díaz del Fresno